# Explotaciones de cultivos industriales textiles. 42º Plan.

**LÍNEA 323** 

## **INDICE:**

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

# Periodo de suscripción

# Algodón

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga	01/02/2021	07/04/2021
P (sin cobertura de no nascencia)	(comarca Norte o Antequera), Murcia, Sevilla y Toledo	01/02/2021	31/05/2021

# Cáñamo textil y Lino textil

MÓDULOS	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
Todos los módulos	Alicante y Murcia	01/02/2021	30/06/2021
	Resto de ámbito	01/02/2021	15/08/2021

# Periodo de garantías

GARANTÍA	CULTIVO	RIESGO		INICIO	FINAL
Producción Cáña y Li		No Nascencia		Una vez realizada la siembra (1)	20 de mayo de 2021
		Pedrisco		15 mayo de 2021	
	Algodón	Riesgos excepcionales	Retraso o imposibilidad de recolección por lluvia persistente (2)	Toma de efecto	30 de noviembre de 2021 en Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
		·	Resto	15 mayo de 2021	
		Resto de adversidades climáticas (3)	Reposición y levantamiento	Una vez realizada la siembra (1)	20 de diciembre en el resto del ámbito de 2021
			Daños	A partir del final de floración	
	Cáñamo y Lino textil	Resto de adversidades climáticas	Reposición y levantamiento	Trasplante o siembra directa (4)	
			Daños	Cuando haya más del 50% de	30 de septiembre de 2021
				plantas en floración.	
		Resto de riesgos		Trasplante o siembra directa (4)	
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías o toma de efecto seguro siguiente campaña

- (1) En todo caso, la siembra debe haber sido realizada, con anterioridad al 30 de abril de 2021.
- (2) Para tener derecho a esta cobertura, las siembras deben haberse realizado hasta el 31 de mayo de 2021.
- (3) Entre dichas adversidades se incluyen los daños ocasionados por el riesgo de pedrisco, ocurridos con anterioridad al 15 de mayo de 2021, que se indemnizarán como reposición.
- (4) En función de si es trasplante o siembra directa:
  - -Cuando se realiza trasplante: Desde el arraigo de la planta.
  - -Cuando se realiza siembra directa: A partir de la 2ª hoja verdadera.



# Explotaciones de cultivos industriales textiles. 42º Plan.

LÍNEA 323

## **Otras fechas**

#### **ENTRADA EN VIGOR**

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

#### **PERIODO CARENCIA**

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

#### No se aplicará periodo de carencia:

-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior.

#### No obstante:

- En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
- En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.

#### **MODIFICACIÓN PÓLIZA**

Para reposición del cultivo: En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.

#### **REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO**

Sólo para garantías a la producción: Hasta 10 días después del fin del período de carencia.

#### **AVISO SINIESTROS**

7 días a partir del conocimiento del siniestro











